

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Proyecto: “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA”

Categoría: **I**

Expediente: DRCC-IP-001-2020

Provincia: **COCLÉ**

Distrito: **ANTÓN**

Corregimiento: **JUAN DÍAZ**

Técnico Evaluador solicitante: ANGELA LÓPEZ

Dirección Regional de: **COCLÉ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84 _____

Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono 1 tiene un área aproximada de 97ha + 867 m2 y el polígono 2 tiene un área aproximada de 10 ha+ 7852 m2 y se ubica en la provincia de Coclé, distrito de Antón, corregimiento de Juan Díaz.

Técnico encargado: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*

Penonomé, 18 de septiembre de 2020.
SAPB-021-2020.

Lic.

José Quirós

Jefe de Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

E. S. D.



Lic. José Quirós:

En seguimiento a nota DRCC-SEIA-0054-2020, sobre solicitud de asignación de un técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para que acompañe a la Sesión de Evaluación de Impacto Ambiental a realizar inspección de evaluación de un EsIA, categoría I, denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA", cuyo promotor es ACUACULTURA LOS AZULES, S.A. a desarrollarse en el Sector de Los Azules, Corregimiento de Juan Díaz Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Luego de las verificaciones pertinentes y realizada la inspección le informo lo siguiente:

- ❖ El área donde se pretende desarrollar el Proyecto EsIA, Categoría I, denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA", mantiene en algunas zonas una regeneración de bosque de mangle, que forman parte de los remanentes de bosques que quedan de la intervención antropogénica realizada en los alrededores a través del tiempo.
- ❖ Los manglares del Distrito de Antón fueron declarados como Reserva Ecológica y Forestal del Distrito de Antón, según Acuerdo Municipal No. 10 (31 de mayo de 2005), Gaceta Oficial No.25734 de 16 de febrero de 2007.
- ❖ Dada la condición de Humedal la zona en que se localiza el Proyecto, y si aprueba su ejecución, recomendamos que el Promotor presente a la mayor brevedad el **Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre** siguiendo los lineamientos para estos menesteres establecidos en la **Resolución AG-0292-2008**, por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate y Reubicación de Fauna, con énfasis en las técnicas a emplear al momento de la época de migraciones de aves acuáticas que lleguen al proyecto a alimentarse; e igualmente para la reubicación de babillos o cocodrilos. La idea es que elaboren el instrumento y se cuente con personal idóneo identificado para eventualidades o incidencias.

Adicional, adjunto informe técnico SAPB-009- 2020.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

Johana Castillo

Jefa Encargada Sección de Áreas Protegidas
y Biodiversidad.

JC / jc